



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-367

MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ENTRADA EN FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se emite la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales Locales y los Centros de Conciliación Locales del Estado de Tamaulipas, a partir del día 3 de octubre del año en curso, en términos de lo dispuesto por los Artículos Transitorios Quinto y Vigésimo Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, así como el Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. LXIV-795, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 116, del 29 de septiembre de 2021, para los efectos legales conducentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación, Ejecutivo y Judicial del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales que correspondan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 03 de octubre del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

DIPUTADA SECRETARIA

MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-367, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE ENTRADA EN FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LOCALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 03 de octubre del año 2022.

**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos a), f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-367**, mediante el cual se emite la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales Locales y los Centros de Conciliación Locales del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA